

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2803/1998, interpuesto por Sevilla Siglo XXI, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 2803/1998, interpuesto por Sevilla Siglo XXI, S.A., contra la resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, dictada en expediente SE/010/CAR, por la que se deniega la subvención de la actora, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera de Sevilla, con fecha 1 de julio de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad "Sevilla Siglo XXI, S.A.", contra la resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía que se dice en el primer Fundamento de derecho de esta sentencia, al hallarse ajustada al ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 134/2005, de 24 de mayo, por el que se acepta la cesión gratuita de terrenos realizada por el Ayuntamiento de Fiñana a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido oferta de cesión gratuita de terrenos por parte del Ayuntamiento de Fiñana a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la construcción de viviendas.

El artículo 80 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 169 de su Reglamento exigen, para las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo, la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en este caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 64/1984, de

27 de marzo, por el que se transfieren las facultades que la actual Consejería de Economía y Hacienda tiene atribuidas en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 24 de mayo de 2005.

DISPONGO

Artículo 1. Se aceptan las cesiones gratuitas de los bienes inmuebles que se relacionan en el Anexo, hechas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la promoción pública de viviendas.

Artículo 2. Se autoriza a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al patrimonio de la entidad cedente, en caso de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en el artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales.

Artículo 3. 1. Se autoriza a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería para la comparecencia ante notario a fin de otorgar escritura pública de cuantos actos jurídicos y materiales sean necesarios para llevar a cabo lo acordado en este Decreto.

2. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos cedidos, que se adscriben a la Consejería de Obras Públicas y Transportes con destino a la construcción de viviendas de promoción pública.

Disposición Final Unica. Se faculta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para acordar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para la ejecución de este Decreto, que surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

A continuación se relacionan los terrenos cedidos para la construcción de viviendas al amparo del expediente que se indica:

1. Almería.

1.1. Expte.: AL-84/220-V en Fiñana. Terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Fiñana para la construcción de 40 viviendas protegidas en régimen de compraventa.

Parcela con una superficie de 6.660 metros cuadrados en el paraje de Jabalucía de Fiñana.

Linda: Norte, con camino de la Máquina; Sur, con finca matriz de donde se segregó; Este, con finca matriz de donde se segregó; Oeste, Callejón de Macafe.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Gergal al tomo 981, libro 127, folio 61, finca núm. 9.457. Libre de cargas y gravámenes.

ORDEN de 2 de junio de 2005, por la que se designa a la persona titular de la Secretaría General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, como suplente de la Directora-Gerente de dicha Empresa, para los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad de la misma.

El Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por el Decreto 235/2001, de 16 de octubre, contempla entre sus órganos rectores la Dirección-Gerencia, configurándolo como uno de los órganos necesarios de la administración portuaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si bien no establece norma específica alguna sobre su suplencia, por lo que es necesario acudir a lo que, sobre este particular, dispone el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los órganos administrativos, podrán ser suplidos temporalmente por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

En el ámbito de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía la competencia para el nombramiento del titular de la Dirección-Gerencia corresponde, mediante Orden, a la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Estatuto de la entidad.

En su virtud, a propuesta de la Directora-Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, y en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Designar como suplente de la Directora-Gerente de la Empresa Pública de Puertos, en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad de la misma, a la persona titular de la Secretaría General de la Entidad.

Segundo. Las Resoluciones y actos que se adopten en virtud de esta Orden indicarán expresamente dicha circunstancia, y se entenderán dictados por la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 3 de junio de 2005, por la que se fijan los precios públicos de determinadas publicaciones editadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas a la distribución general mediante la venta.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de acuerdo

con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen. Una vez realizada por el Consejo de Gobierno tal determinación, la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el 145.2 de la citada Ley, mediante Orden de la Consejería que los vaya a percibir.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley de Tasas y Precios Públicos, ha venido estableciendo la relación y cuantía de los precios públicos a percibir por las publicaciones susceptibles de venta, por medio de las distintas Ordenes publicadas, siendo preciso actualizar y completar la oferta editorial de la Consejería con las ediciones más actuales no incluidas en aquellas disposiciones y fijar sus correspondientes cuantías, lo que se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo único. Fijación de los precios públicos de determinadas publicaciones.

El precio público por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes relacionadas en el Anexo, queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

TÍTULO	P.V.P.
LOS ANDALUCES	34,00 €
PROPUESTAS SELECCIONADAS EN LAS CONVOCATORIAS J5-2000 Y J5-2002 DELCONCURSO DE ARQUITECTURA PARA JÓVENES	
ARQUITECTOS EN ANDALUCÍA J5	28,00 €
GUIA DE ARQUITECTURA DE POTOSÍ	20,00 €
GUIA DE ARQUITECTURA DE QUITO	30,00 €
REEDICIÓN DE PLAZAS DE TOROS	36,06 €
CATALOGO DE CARTOGRAFIA HISTORICA DE SEVILLA	75,00 €
DVD MAPA TOPOGRÁFICO 1:5000 DEL LITORAL DE HUELVA, CADIZ Y MALAGA	14,00 €
DVD ORTOFOTOGRAFÍA DIGITAL DE ANDALUCÍA EN BLANCO Y NEGRO A 1:5000. PROVINCIA DE GRANADA	6,00 €
DVD ORTOFOTOGRAFÍA DIGITAL DE ANDALUCÍA EN BLANCO Y NEGRO A 1:5000. PROVINCIA DE HUELVA	6,00 €
DVD ORTOFOTOGRAFÍA DIGITAL DE ANDALUCÍA EN BLANCO Y NEGRO A 1:5000. PROVINCIA DE JAÉN	6,00 €
PLANOS URBANOS DE ADRA	2,00 €
PLANOS URBANOS DE ARACENA	2,00 €
PLANOS URBANOS DE CARMONA	2,00 €
PLANOS DE LOS PARQUES NATURALES DE SIERRA DE LAS NIEVES	4,80 €
PLANOS DE LOS PARQUES NATURALES DE SIERRA DE MARÍA-LOS VÉLEZ	4,80 €

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publi-